CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de noviembre de 2003, por la que se delega la competencia en el titular de la Delegación Provincial de Jaén para conceder una subvención a la Universidad de Jaén para la ejecución de actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica

Por parte de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública se confeccionó con fecha 23.10.2003 un documento contable TR en virtud del cual se transfería a la Delegación Provincial en Jaén un total de 3.005,06 € a la aplicación 0.1.12.00.02.23.44100.14B. Dicha cantidad va destinada a sufragar los gastos que originaría la colaboración de la Consejería de Justicia y Administración Pública en actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica configurándose a través de una subvención a otorgar a la Universidad de Jaén.

El artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde a los titulares de las distintas Consejerías aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, pudiendo ser delegada esta facultad. Así mismo el artículo 104 de la citada Ley establece como órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías.

Por razones de celeridad y eficacia administrativa y a efecto de alcanzar un seguimiento más próximo en la ejecución de la competencia de la gestión del gasto y de la concesión de subvención respecto a las actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica, se hacen aconsejable la delegación en el titular de la Delegación Provincial en Jaén de la anteriormente citada competencia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Delegar en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén la competencia de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el citado artículo 50.1 de la Ley 5/1983 en relación con los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.23.44100.14B, por valor de 3.005,06 €, cantidad destinada a sufragar los gastos derivados de la colaboración de la Consejería de Justicia y Administración Pública en actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica configurándose a través de una subvención a la Universidad de Jaén, así como la competencia para la regulación y concesión de la citada subvención.

Segundo. Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la Ley General de la Hacienda Pública y demás normativa de obligado cumplimiento.

Tercero. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/2003, Sección Primera/12-G, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 671/2003, Sección Primera/12-G, interpuesto por CSI-CSIF contra el Decreto 176/2002, de 18 de junio, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se acuerda la constitución y regulación de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados, a fin de que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión. Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad. Expediente: CA -11- SYC. Beneficiarlo Gesalquivir, S.A. Municipio: Lebrija. Subvención: 8.268,49 €.

Cádiz, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de noviembre de 2003, por la que se delega la competencia de aprobación de proyectos relativos a obras de infraestructura y superestructura de la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla, en el titular de la Dirección General de Transportes.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, atribuye al titular de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura y en relación con el Plan de la Red para el Ferrocarril Metropolitano de Sevilla, aprobado por la Ley 37/1975, de 31 de octubre, la aprobación de los proyectos relativos a las obras de infraestructura y, en su caso, superestructura de la Red.

De acuerdo con la atribución de la citada competencia y con la finalidad de hacer efectivos los principios constitucionales de desconcentración y eficacia administrativa, se estima conveniente la delegación por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el titular de la Dirección General de Transportes de la referida competencia.

En este sentido, el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en el titular de la Dirección General de Transportes.

Se delegan en el titular de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las competencias que tengo atribuidas por el artículo 3.º 2, párra-